



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Jueves, 17 de noviembre de 1960

Núm. 263

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.648

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ELECCIONES MUNICIPALES

CIRCULAR

Terminado el plazo que el artículo 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales concede a las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales de la provincia para solicitar su inscripción en el Registro abierto en este Gobierno Civil a efectos electorales, se hace público que en el mismo existen inscritas las siguientes:

Económicas

- Comunidad de Regantes "Término de Rabal de Zaragoza".
- Comunidad de Regantes "Término de Urdán de Zaragoza".
- Comunidad de Regantes "Término de Alfar".
- Sindicato de Riegos del Pantano de la Peña.
- Sindicato Central de Riegos del Río Huerva y Pantano de Mezalocha.
- Sindicato de Riegos de Almotilla y Miralbueno el Viejo.
- Sindicato de Riegos de Miraflores.
- Sociedad Económica de Amigos del País.
- Unión Territorial de Cooperativas del Campo.
- Cámara Oficial de Comercio y de la Industria de Zaragoza.

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia.

Delegación de la Cámara Oficial del Comercio y de la Industria de Zaragoza, en Calatayud.

Delegación de la Cámara del Comercio y de la Industria en Tarazona.

Sindicato de Riegos de Huerta Alta de la villa de Tauste.

Comunidad de Regantes del Sindicato de Riegos del Rey, de la villa de Calatorao.

Comunidad de Regantes de la villa de Quinto de Ebro.

Culturales

Institución "Fernando el Católico", de la Excm. Diputación Provincial. Instituto Cultural Hispánico de Aragón.

Delegación de Educación y Cultura. Sociedad Filatélica Aragonesa.

Escuela de Magisterio Femenino.

Escuela del Magisterio.

Escuela Profesional de Comercio de Zaragoza.

Escuela Social de Zaragoza.

Real Academia de Nobles y Bellas Artes de San Luis.

Universidad de Zaragoza.

Instituto Nacional de Enseñanza Media "Goya".

Real Academia de Medicina.

Instituto Nacional Femenino de Enseñanza Media "Miguel Servet".

Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.

Ateneo de Zaragoza.

Instituto Nacional de Segunda Enseñanza "Miguel Primo de Rivera", de Calatayud.

Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tarazona.

Centro de Estudios Bilbilitanos de Calatayud.

Profesionales

Delegación del Servicio Español del Profesorado de Zaragoza.

Servicio Español del Magisterio de Zaragoza.

Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias.

Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Zaragoza.

Colegio Oficial de Arquitectura de Aragón y Rioja.

Colegio Oficial de Peritos Agrícolas de Aragón.

Colegio Oficial de Aparejadores de Aragón.

Agrupación en Aragón de la Asociación Nacional de Peritos Industriales.

Delegación Provincial de Excautivos. Delegación Provincial de Excombatientes.

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Zaragoza y su provincia.

Ilustre Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la 6.ª Región.

Colegio Oficial de Farmacéuticos de la provincia.

Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Zaragoza.

Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza.

Colegio Oficial de Auxiliares Sanitarios de la provincia.

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Aragón, Rioja y Navarra.

Colegio Oficial de Titulares Mercantiles.

Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza.

Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media.

Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físico-Químicas.

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Zaragoza, Huesca y Teruel.

Colegio de Ingenieros Industriales de Zaragoza.

Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos.

Colegio Notarial.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Colegio Oficial de Graduados Sociales.

Aquellas Entidades que, habiendo solicitado la inclusión, no figuren en la anterior relación, podrán en el plazo de quince días justificar el derecho a ser incluidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 78-2 del Reglamento antes citado.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1960.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayan

SECCION TERCERA

Núm. 5.584

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

CONVOCATORIA

para la provisión, por oposición, de tres plazas de Practicantes de la Beneficencia Provincial

Vacantes en el grupo B), Técnicos, subgrupo b), Técnico-auxiliares, de la plantilla de funcionarios provinciales, tres plazas de Practicantes, se convoca su provisión en propiedad, por oposición, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Cumplimentando acuerdo corporativo de 6 de agosto de 1960, se convoca a oposición la provisión de tres plazas de Practicantes, dotadas con el haber anual de 17.000 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

Segunda. Podrán concurrir a la oposición los españoles de ambos sexos que tengan 18 años cumplidos en el día final del plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de 35 años en la misma fecha,

salvo lo dispuesto en el número 7 del artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, carezcan de antecedentes penales, observen buena conducta, no se hallen incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad y no padezcan enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función, y se hallen en posesión del título de Practicante.

Tercera. A la solicitud, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, se unirán los siguientes documentos:

a) Declaración jurada de reunir los requisitos previstos en la base anterior, referidos a la fecha de terminación del plazo para presentar peticiones.

b) Recibo de la Depositaria de Fondos Provinciales acreditativo de haber satisfecho en la misma la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen y 25 pesetas por formación de expediente.

c) Cuantos documentos justificativos de méritos que concurren en los solicitantes, y servicios especiales prestados por los mismos, consideren oportuno aportar al expediente.

Cuarta. Los solicitantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, además de los reseñados en la base anterior, acompañarán el documento que corresponda, entre los siguientes:

a) Copia legalizada del acta de declaración de caballero mutilado de guerra por la Patria.

b) Copia legalizada del documento que acredite poseer la Medalla de Campaña o reunir las condiciones precisas para su obtención.

c) Certificado de haber sido cautivo en la causa nacional en el tiempo y circunstancias determinadas por el art. 3.º de dicha Ley.

d) Certificado de ser huérfano o dependiente económicamente de personas afectas al glorioso Movimiento nacional, que fueron víctimas de la guerra o asesinadas por los rojos.

Cuando en el interesado concurren dos o más circunstancias de las precedentemente expuestas lo acreditarán en debida forma, a efectos de lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Acompañarán asimismo declaración jurada de no haber obtenido ninguna otra vacante por dichos turnos, salvo que hayan cesado en ella por las causas determinadas en la segunda parte del párrafo cuarto del artículo 3.º de la citada Ley.

Los aspirantes a turnos restringidos que deseen también optar a las vacantes correspondientes al turno libre deberán solicitarlo en otra instancia, en la que harán constar tal circunstancia, y satisfacer derechos de examen y formación de expediente también por este turno, así como

acompañar copia simple de toda la documentación.

Quinta. Las instancias, acompañadas de los documentos antes reseñados, deberán ser presentadas en el Registro General (Negociado Central) de la Secretaría General de la Corporación (Palacio Provincial), en horas de oficina, durante un período de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las trece horas del último de ellos.

Sexta. Los solicitantes que no residan en Zaragoza designarán forzosamente una persona con domicilio en esta capital, que se considerará autorizada debidamente por el interesado para representarlo, a efectos de que la Excma. Diputación pueda trasladarle las notificaciones y citaciones que se precisen.

Séptima. Transcurrido el plazo de admisión de solicitudes, se procederá por la Ponencia designada a la revisión de las presentadas, siendo rechazados quienes no aporten la documentación básica (Base 3.ª, apartados a) y b). En su consecuencia, se elevará propuesta a la Presidencia de la Corporación de la lista provisional de aspirantes admitidos.

Octava. Los incluidos en la lista provisional de admitidos serán minuciosamente reconocidos por tres facultativos de la Beneficencia Provincial, los que certificarán si reúnen aquéllos las condiciones físicas necesarias para el desempeño del cargo a que aspiran. La no comparecencia al reconocimiento, sin justificar documentalmente, y en el mismo momento, la imposibilidad de hacerlo, determinará la exclusión de la oposición.

Novena. Como resultado del reconocimiento practicado, el Pleno de la Corporación Provincial aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, haciéndose pública en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Décima. Los ejercicios darán comienzo en el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el plazo mínimo de dos meses a partir de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", y antes de un año.

Undécima. El anuncio pertinente deberá aparecer, con una antelación de quince días como mínimo, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Duodécima. Con carácter previo, al comienzo de los ejercicios se verificará el sorteo de los aspirantes, para determinar el orden de actuación.

Décimotercera. El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará integrado en la siguiente forma, haciéndose pública su composición en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Presidente: El de la Corporación, o miembro en quien delegue.

Vocales: Sr. Representante del Profesorado oficial.

Sr. Representante de la Dirección General de Sanidad.

Sr. Decano del Cuerpo de la Beneficencia Provincial.

Sr. Representante de la Dirección General de Administración Local.

Sr. Representante del Colegio Oficial de Practicantes.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Décimocuarta. En el caso de que concurran a la oposición aspirantes comprendidos en los turnos restringidos de la Ley de 17 de julio de 1947, formará parte también del Tribunal, en calidad de Vocal, un representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo.

Décimoquinta. Los ejercicios correspondientes al turno restringido y al libre se celebrarán por separado, y el Vocal representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo actuará únicamente en la celebración del primero de aquellos.

Décimosexta. Los aspirantes podrán ser requeridos, en cualquier momento, para que acrediten su personalidad.

Décimoseptima. Si llegara a conocimiento del Tribunal que algún aspirante no reúne las condiciones previstas en la convocatoria, se le excusará, previa audiencia del interesado, pasando el correspondiente tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria.

Décimoctava. Una vez terminados los ejercicios y computados los méritos, se elevará por el Tribunal la correspondiente propuesta, que tendrá carácter vinculante, a la Excm. Diputación Provincial.

Décimonovena. Los nombrados vendrán obligados a aportar, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, y debidamente legalizada y legitimada si no correspondiere al Territorio de la Audiencia de Zaragoza.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su vecindad.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no haber sufrido condena penal alguna.

d) Certificado de adhesión al glorioso Movimiento nacional, expedido por autoridad competente.

e) Con referencia únicamente a las solicitantes femeninas, certificado de la Sección Femenina, acreditativo de hallarse en condiciones de concurrir a oposiciones y concursos por lo que al Servicio Social se refiere.

f) Título de Practicante, copia notarial del mismo o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito para su obtención.

Vigésima. Quien, dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor que acredite suficientemente, no presentara la documentación completa, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su declaración.

Vigésimoprimera. En el caso previsto en la base anterior, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo superado los ejercicios, siguiese en puntuación.

Vigésimosegunda. Los que tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Vigésimotercera. Es facultado el Tribunal para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse sobre la interpretación y aplicación de la presente convocatoria.

Vigésimocuarta. Las normas, ejercicios y programa que han de regir en la celebración de la oposición, figuran en los anexos 1, 2 y 3 que se acompañan a la presente convocatoria.

Vigésimoquinta. En todo cuanto no se halle expresamente previsto en las bases que anteceden se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1960. — El Presidente, Antonio Zubiri.

ANEXO NUM. 1

NORMAS

Primera. La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios, procediendo el Tribunal al final de cada uno de ellos a su calificación por puntos, a cuyo efecto podrá otorgar cada miembro de aquél de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos.

Segunda. La calificación de cada ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones concedidas por los miembros del Tribunal.

Tercera. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden.

Cuarta. Los ejercicios tendrán lugar en el sitio, día y hora que por el Tribunal se decida.

Quinta. La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final de cada opositor, que servirá para determinar el orden de su inclusión en la propuesta que ha de elevar el Tribunal a la Corporación, la cual no comprenderá, en ningún caso, número superior al de plazas convocadas.

Sexta. Las decisiones se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo el Tribunal actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

ANEXO NUM. 2

EJERCICIOS

1.º Escrito: Contestar a dos temas de la primera parte del programa, sacados a la suerte, en plazo máximo de tres horas.

2.º Oral: Contestar a dos temas de la segunda parte del programa, sacados a la suerte, en un plazo máximo de diez minutos y un mínimo de cinco minutos para cada tema.

Para determinar los temas se dividirá el programa en dos partes: una, que comprenderá los temas 1 al 12, y otra, con los temas 13 al 50.

3.º Práctico: Sobre dos temas de la tercera parte del programa, sacados a la suerte, en un plazo máximo de quince minutos para cada tema.

Para determinar los temas se dividirá el programa en dos partes: una que comprenderá los temas 1 al 17, y otra, que comprenderá los temas 18 al 31.

La realización de este ejercicio deberá ir acompañada de una exposición oral de los temas que correspondan en suerte al compositor.

ANEXO NUM. 3

EJERCICIO ESCRITO

(Temario)

1. Constitución del organismo. — La célula. — Caracteres de la célula. — Fisiología celular. — Reproducción de las células.
2. Conducta del Practicante en el colapso, síncope y "shock" traumático.
3. Sangre: Su constitución y funciones en el organismo. — Mecanismo de la coagulación.
4. Envenenamientos. — Primeros auxilios.
5. Conducta del Practicante en la hemotisis y epistaxis y hematemesis.
6. Anatomía del corazón. — Idea general de la circulación mayor y menor.
7. Heridas. — Sus variedades y tratamiento.
8. Signos premonitores de muerte.
9. Cólico nefrítico, hepático y apendicitis.

10. Preparación de un enfermo antes de ser operado y cuidados postoperatorios.

11. Nociones sobre tétanos, gangrena gasosa y pústula maligna. — Profilaxis.

12. Asfixia. — Sus casos. — Síntomas y tratamiento. — Picaduras de insectos y heridas emponzoñadas.

13. Forúnculo. — Antrax. — Flemón. Panadizo. — Concepto elemental de estos procesos y primeros remedios que deben emplearse.

14. Tejido epitelial. — Tejido conjuntivo. — Tejido óseo. — Tejido muscular. Tejido nervioso.

15. Inmunidad. — Variedades. — Mecanismo de la inmunidad. — Anafilaxia.

16. Sistema nervioso central. — Idea general. — Sistema simpático.

17. Huesos de la cabeza. — Descripción y articulaciones.

18. Aparato urinario. — Organos de que consta. — Descripción anatómica y funcional.

19. Auxilios urgentes ante un caso de traumatismo grave.

20. Retención urinaria. — Conducta del practicante.

21. Articulaciones y sus clases.

EJERCICIO ORAL

(Temario)

1. Descripción general del esqueleto. Clasificación de los huesos.

2. Huesos del tronco. — Columna vertebral. — Caracteres generales y diferenciales de las vértebras.

3. Huesos de las extremidades torácicas.

4. Huesos de las extremidades abdominales.

5. Miología. — Variedades. — Funciones de los diversos músculos.

6. Formaciones músculo-aponeuróticas de la pared abdominal.

7. Idea general de la anatomía y funciones del aparato digestivo.

8. Idea general de la anatomía y funciones del aparato respiratorio.

9. Idea general de la anatomía y funciones del aparato genital, masculino y femenino.

10. Sistema arterial. — Sistema venoso y linfático. — Función cardíaca.

11. Sentido de la vista. Aparato ocular. — Estudio general de la visión.

12. Sentido del oído. — Partes de que consta. — Idea de la audición.

13. Anestesia general. — Medicamentos y técnicas.

14. Técnicas de aplicación del oxígeno.

15. Accidentes más comunes durante la anestesia. — Modo de combatirlos.

16. Anestesia y anestésicos locales. — Anestesia raquídea. — Instrumental y técnica.

17. Sangría. — Sitios de elección. — Técnica. — Indicaciones de la misma. — Emisiones sanguíneas locales. — Ventosas escarificadas.

18. Hemorragias. — Sus clases. — Vulgarización sobre sus causas.

19. Tratamiento de la hemorragia. — Hemostasia preventiva. — Medios para combatir las hemorragias quirúrgicas.

20. Idea general de la transfusión sanguínea y de la determinación de grupos.

21. Vías de administración de los medicamentos.

22. Aplicación de un "gota a gota"; Variedades.

23. Efectos y medios terapéuticos del calor. — Cauterización. — Su división.

24. Cateterismo uretral. — Instrumental y técnica.

25. Sonda permanente. — Sus ventajas e inconvenientes.

26. Cateterismo gástrico y duodenal. — Indicaciones. — Instrumental y técnica.

27. Asepsia y antisepsia. — Desinfección química.

28. Antibióticos. — Sus clases. — Sus diferentes indicaciones. — Técnica de aplicación.

29. Tarro de muestra y preparación para análisis de sangre. — Fórmula leucocitaria. — Recuento globular.

30. Análisis de orina. — Investigaciones de albúmina, glucosa y acetona.

31. Recogida de productos para el laboratorio. — Conservación de productos orgánicos para su análisis.

32. Inmunidad activa y pasiva. — Vacunación. — Sus clases y técnica.

33. Microbiología y microscopia. — Vulgarización.

34. Asistencias y cuidados que requiere un enfermo infeccioso.

35. Enfermedades infecciosas. — El contagio. — La infección. — Principales enfermedades contagiosas. — Sintomatología general. — Primeros cuidados. — Profilaxis.

36. Hidroterapia. — Baños. — Sus clases. — Abana mojada. — Sus efectos y aplicaciones. — Baños medicamentosos.

37. Extremos que debe comprender una historia clínica. — Datos de exploración más frecuentemente consignados.

38. Esterilización del instrumental y material necesario para una intervención quirúrgica.

39. Función del Practicante en un gabinete radiológico.

40. Auxilios urgentes que debe prestar el Practicante a un fracturado.

41. Luxación. — Esguince. — Idea elemental de su tratamiento.

42. Fracturas óseas. — Clasificación.

43. Quemaduras. — Sus grados y tratamientos.

44. Profilaxis de la infección en cirugía.

45. Inflamación o infección de las heridas. — Características generales. — Curas que se emplean para evitarlas.

46. Abscesos. — Variedades y tratamientos.

47. Cuidados que requiere un traqueotomizado.

48. Hernias. — Conducta del Practicante ante su estrangulación.

49. Primeros auxilios a un gaseado y a un ahogado.

50. Primeros auxilios en caso de asfixia por sofocación o cuerpo extraño.

EJERCICIO PRACTICO

1. Señalar en un esqueleto los huesos que se soliciten.

2. Vendajes. — Poner capolina de Hipócrates.

3. Poner un monóculo y binóculo.

4. Poner un cruzado de cabeza y maxilar inferior. — Fronda de la barba.

5. Poner un espica doble de ingle.

6. Poner un vendaje de pañuelo en la cabeza.

7. Preparación del instrumental necesario para una craneotomía.

8. Preparación del instrumental para una laparatomía.

9. Preparación del instrumental necesario para una hernia estrangulada.

10. Preparación del instrumental necesario para una resección ósea en general.

11. Preparación del instrumental para una talla hipogástrica.

12. Preparación del material para una resección costal.

13. Preparación del instrumental para una traqueotomía.

14. Idem para una autopsia.

14. Preparación del instrumental para una autopsia.

15. Utilización de una gráfica de temperatura.

16. Inyecciones. — Sus variedades. — Instrumental y técnica.

17. Preparación de la región donde haya de practicarse una intervención quirúrgica.

18. Diatermia y onda corta. — Manejo de los aparatos.

19. Suturas cutáneas. — Variedades y técnicas (exposición verbal).

20. Desagüe quirúrgico. — Medios de realizarlo (exposición verbal).

21. Cateterismo gástrico y duodenal. — Instrumental y técnica (exposición verbal).

22. Lavado gástrico y aspiración continua.

23. Cateterismo uretral y lavado vesical. — Instrumental y técnica (exposición verbal).

24. Lavados vaginales. — Taponamiento. — Técnica (exposición verbal).

25. Punción lumbar. — Preparación del instrumental y de enfermos (exposición verbal).

26. Masajes. — Modo de practicarlos y efectos. (Exposición verbal).

27. Conducta del Practicante ante un enfermo de oclusión intestinal y apendicitis. — Qué debe y qué no debe hacerse. (Exposición verbal).

28. Documentación clínica hospitalaria.

29. Explicación de las fases de anestesia general y signos que las diferencian. — Accidentes. — Signos precursoros y tratamiento.

30. Descripción y manejo del termocauterio.

31. Frotis y extensión. — Sus técnicas.

SECCION CUARTA

Núm. 5.625

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Ambrosio Potoc Arcas, Mariano Salsal Campos, José Negrete Izal, José María Reta Maya, Sebastián Cercadillo de Mingo, Bienvenido Ubieta Mañás. (Retirados-Cruces).

Gil Pérez Bonel, Julián Peig García, Tomás Muñoz Hornos, Andrés Morella Mínguez, Joaquín Gayán Insa, Bernardino González Blanco. (Retirados-Cruces).

Vicenta Bonilla González y María Angeles Sanchiz Samitier. (M. Civil).

Eduardo del Moral Sanjurjo. (Jubilados).

Marcelino Blanco Expósito, José Piedrafita Fanlo, Isidoro García Alonso, Mariano Gometón Serrano, Agustín Francisco Martín, Isidro Ramón Salanova, Bepito Ripalda Buey, Benito Rivera Casamián, Mariano Royo Arcal, Pablo Royo Cisneros, Miguel Royo Serrano, Martín Rufac Lasheras, Santiago Ruiz Moreno, Salvador Salanova Balaguer, José Santaliestra Quintana, Mariano Sanz Bagüés, Fermín Sanjuán Sanjuán y Manuel Sancho Ferrando. (Retirados-Cruces).

Asunción Ninguillón Pascua y María Manuela Martín Giménez. (M. Civil).

Feliciano Allepuz Paricio y Asunción Vicente Suj. (M. Militar).

Mariano Soriano Pelliçer, Simón Velilla Romero, Salomé Vergara Latorre, Anselmo Trébol Bielsa, Tobías

Torres López y Francisco Serrano Tabuena. (Retirados-Cruces).

Ana María Rodríguez Sancho. (Dote).

Zaragoza, 12 de noviembre 1960.— El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Núm. 5.623

Administración de Rentas Públicas

Para conocimiento de los industriales del Subgrupo Camas y Somiers (Muebles Metálicos) encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal de Zaragoza.

Con fecha 5 de los corrientes la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ha tomado el siguiente acuerdo:

Los industriales que componen el Subgrupo Camas y Somiers (Muebles Metálicos) encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal de Zaragoza han solicitado en escrito de fecha 29 de septiembre de 1959 acogerse al régimen de convenio en el ejercicio de 1960 para el pago del impuesto sobre el gasto que grava su producción.

Por tratarse de una industria extendida a gran número de provincias no procede la aceptación de la solicitud formulada, ya que ello daría lugar a un desigual trato fiscal más destacable por ser una sola provincia la que ha solicitado este régimen especial de tributación.

Por ello esta Dirección General, en uso de la facultad establecida en la Orden ministerial de 31 de marzo de 1958, ha acordado desestimar para el año 1960 la petición de convenio solicitada por los Fabricantes de Camas y Somiers (Muebles Metálicos) encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal de Zaragoza.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1960. El Administrador de Rentas Públicas, Julio Cólera.

SECCION QUINTA

Núm. 5.602

Alcaldía de Zaragoza

D. Fausto Navarro Ruiz ha solicitado autorización para el establecimiento de una línea de autobuses para el transporte de viajeros al barrio de Almozara de esta ciudad.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto por las bases para la concesión de líneas de autobuses dentro del término municipal de Zaragoza, de 26 de agosto de 1932, para que, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, puedan presentar sus ofertas los que deseen mejorar las condiciones, a cuyo efecto los antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento) durante las horas de oficina.

El mencionado plazo, comenzará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1960. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.606

Confederación Hidrográfica del Ebro

CANAL DE LAS BARDENAS

Se convoca a todos los propietarios de tierras sitas en el Sector IX del Canal de las Bardenas a Junta general extraordinaria que se celebrará a las cuatro de la tarde del día 20 de diciembre, en la Alcaldía de Carcastillo, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Constituir la Comunidad de Regantes que integre a los futuros regantes.

2.º Nombrar un Presidente interino y una Comisión para realizar los trámites de constitución y redactar las Ordenanzas y Reglamentos.

3.º Acordar las bases a que han de ajustarse dichas Ordenanzas.

4.º Acordar la derrama o derramas para hacer frente a los gastos de la Comunidad.

El Sector IX limita: Al Norte, con barranco del Espartal; Sur, Sifón del Vedado y acequia de Navarra; Este, Val del Vedado, y Oeste, barranco del Tecló, y abarca fincas sitas en los términos municipales de Sádaba (Zaragoza) y Carcastillo (Navarra), con una superficie útil para riego de 1.954 hectáreas.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1960. El Ingeniero Director accidental, F. Gómez.

Núm. 5.628

Distrito Minero

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 10 de septiembre de 1960 a don Manuel Vizoso, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 7 de julio de 1960 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 60 pertenencias de mineral de hierro con el nombre de "Pilar", número 2.229, sito en el término de Herrera de los Navarros (Zaragoza), paraje llamado "Cabezo de la Mina".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra de sección circular de 0'50 metros de diámetro que sobresale del suelo 0'50 metros y que se encuentra situado a 25 metros al Oeste de la esquina Suroeste de una labor antigua en forma de trinchera a cielo abierto y que se encuentra enclavada en la finca propiedad de Enrique Mateo, vecino de Herrera de los Navarros (Zaragoza).

Se toman dos puntos de referencia aproximados que son:

De punto de partida a esquina Suroeste del "Corral del Cura", Norte 35° Oeste, unos 400 metros.

De punto de partida a la esquina Suroeste del abejar de Enrique Mateo, Norte 45° Este, unos 350 metros.

Verifiqué la designación de la manera siguiente:

De punto de partida a 1.ª estaca, 500 metros Norte. De 1.ª a 2.ª estaca, 300 metros Este. De 2.ª a 3.ª estaca, 1.000 metros Sur. De 3.ª a 4.ª estaca, 600 metros Oeste. De 4.ª a 5.ª estaca, 1.000 metros Norte. De 5.ª a 1.ª estaca, 300 metros Este.

Quedando así cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas. Las orientaciones están referidas al Norte verdadero y la escala utilizada es la centesimal.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1960.
Santiago Baselga.

* * *

Núm. 5.629

D. Santiago Baselga Aladrén, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza;

Hago saber: Que se ha admitido con fecha de 10 de septiembre de 1960 a don Manuel Vizoso Martínez, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 7 de julio de 1960 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 60 pertenencias de mineral de hierro con el nombre de "Angelinas", núm. 2.230, sito en el término de Herrera de los Navarros (Zaragoza), paraje llamado "Parideras de los Gascones".

La designación de este permiso de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Noroeste de la paridera de Gaspar Mateo, vecino de Herrera de los Navarros (Zaragoza).

De punto de partida a 1.ª estaca, 500 metros Norte. De 1.ª a 2.ª estaca, 300 metros Este. De 2.ª a 3.ª estaca, 1.000 metros Sur. De 3.ª a 4.ª estaca, 600 metros Oeste. De 4.ª a 5.ª estaca, 1.000 metros Norte. De 5.ª a 1.ª estaca, 300 metros Este.

Quedando así cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos están referidos al Norte verdadero y la escala es la centesimal.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1960.
Santiago Baselga.

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Censo de requisición militar

5.593.—Santa Cruz de Moncayo

Cuenta de administración del patrimonio

5.594.—Paniza

Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto

5.594.—Paniza

Expediente de habilitación de crédito

5.589.—Santed

5.594.—Paniza

Expediente de suplemento de crédito

5.589.—Santed

5.592.—Ricla

5.594.—Paniza

Expediente de transferencia de crédito

5.594.—Paniza

5.595.—Puendeluna

Lista cobratoria de rústica

5.589.—Santed

5.597.—Maleján

Matricula industrial

5.589.—Santed

Padrón de urbana

5.589.—Santed

Presupuesto ordinario

5.589.—Santed

5.590.—Farasdués

5.591.—Bordalba

5.593.—Santa Cruz de Moncayo.

5.596.—Puendeluna

Núm. 5.626

CALATORAO

El día 8 de diciembre próximo, a las once horas y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta pública del arriendo de los pastos del monte "Blanco" para el año 1961, por el sistema de pujas a la llana y con los mismos tipos y condiciones de los años anteriores, que constan en el pliego de condiciones aprobado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calatorao, 11 de noviembre de 1960.
El Alcalde, M. Urgel.

* * *

Núm. 5.626

CALATORAO

El próximo día 8 de diciembre, a las diez horas treinta minutos y en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta del arriendo anual del aprovechamiento de los pastos de "El Romeral", por el sistema de pujas a la llana, bajo el tipo en alza de pesetas 20.000, de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado y expuesto

al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calatorao, 11 de noviembre de 1960.
El Alcalde, M. Urgel.

Núm. 5.626
CALATORAO

El día 8 de diciembre próximo, a las diez horas y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta pública del arriendo del peso público, industrias callejeras y ambulantes y puestos en la vía pública para el año 1961, bajo el tipo en alza de pesetas 5.000, por el sistema de pujas a la llana y de acuerdo con el pliego de condiciones aprobado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calatorao, 11 de noviembre de 1960.
El Alcalde, M. Urgel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 5.624

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en la apelación de los autos a que luego se hará mención, copiados, dicen:

"Sentencia número 145. — Ilustrísimos señores: Presidente: D. Luis Bermúdez Acero. Magistrados: don Antonio Ruiz Sanromán, D. Luis García Royo, D. Pedro Revuelta Gómez-Platero y D. Emilio Llopis Peñas. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de septiembre de 1960. — Visto que ha sido por la Sala de lo Civil de esta Excelentísima Audiencia Territorial el recurso de apelación número 80 de 1960, interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital en juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguido entre partes: como demandante, don Luis Rivas Vicén, mayor de edad, casado, empleado, de esta vecindad, por sí y como representante de la Comunidad de Vecinos de la Casa número 3 de la Plaza de San Lamberto, de esta ciudad, representado con poder bastante, como apelado en

este recurso, por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, bajo la dirección del Letrado D. Gonzalo Marco Monge, y como demandado don Antonio Lalana Franco, mayor de edad, casado, propietario, de la misma vecindad, y su esposa, D.^a Leonor Martín García, también mayor de edad, representado como apelado en este recurso, con poder bastante, por el Procurador D. Isaac Jiménez Montañés, dirigido por el Letrado don Gregorio Sánchez Morales, sobre reclamación de daños y perjuicios, por ruina parcial de un edificio, y

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia recurrida dictada por el Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza con fecha 28 de marzo del corriente año 1960, debemos condenar y condenamos al demandado D. Antonio Lalana Franco a que abone a la Comunidad de Propietarios de la Casa número 3 de la Plaza de San Lamberto, de esta capital, a quien representa don Luis Rivas Vicén, la cantidad de pesetas 25.840'52, como indemnización de daños y perjuicios, más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de costas en ninguna de las instancias y con testimonio de esta resolución, remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su notificación y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

El Ilustrísimo Sr. Magistrado don Luis Bermúdez Acero votó en Sala y no pudo firmar.—Antonio Ruiz.—Luis García Royo.—Pedro Revuelta.—Emilio Llopis Peñas". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada no comparecida en esta apelación, D.^a Leonor Martín García, y asimismo a los efectos de lo dispuesto en el Decreto de 2 de mayo de 1931, extiendo y firmo la presente certificación en la Inmortal Ciudad de Zaragoza, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta. — El Secretario, Ramón Valle. — Visto bueno: El Presidente, F. González.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.605

JUZGADO NUM. 2

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

-Hago saber: Que en el expediente que se dirá, número 122 de 1960, se ha dictado la siguiente

"Sentencia.— En Zaragoza a 30 de agosto de 1960.— El señor D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital; habiendo visto los presentes autos de habilitación para comparecer en juicio, seguidos a instancia de doña Josefina Puerto Soláns, mayor de edad, casada, con domicilio en esta ciudad (calle de San Valero, números 4 y 6, entresuelo izquierda), contra su esposo, D. Domingo Navarro Bernal, mayor de edad, casado y de esta vecindad, y

Fallo: Que debo de conceder y concedo a doña Josefina Puerto Soláns habilitación judicial para comparecer en juicio a fin de poder comparecer como demandada en el proceso de cognición promovido contra la misma por D. José García Clavijo ante el Juzgado municipal número 1 de los de esta capital; poder promover proceso de cognición contra dicho señor sobre resolución de contrato de subarriendo parcial del piso entresuelo izquierda de la casa números 4 y 6 de la calle de San Valero, desahucio por falta de pago de alquileres contra el mismo señor García Clavijo y en general para todas las cuestiones derivadas de tal subarriendo, autorizándole asimismo a dicha actora doña Josefina Puerto Soláns para otorgar poder para pleitos a favor de Procuradores, si así le convinere o fuese necesario.

Sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— José-Luis Ruiz".

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia preinserta al demandado, se expide el presente edicto.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de septiembre de mil novecientos sesenta. — El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez.— El Secretario, Francisco Solchaga.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.610

TARAZONA

D. Luis Cisneros Hernández, Juez comarcal de esta ciudad de Tarazona de Aragón;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en procedimiento de jura de cuenta que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. José-Luis Espinosa López, contra su poderdante en el proceso de cognición que se siguió también en este Juzgado con el número 37 de 1958, D. Isidro Gil Gil, mayor de edad, casado y vecino de Vera de Moncayo, sobre reclamación de 3.982'82 pesetas, a que ascienden los derechos y suplidos del mencionado Procurador en el referido proceso de cognición, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que a continuación se describe, con indicación del valor en que ha sido tasado peciualmente:

Heredad en el término municipal de Vera de Moncayo y partida denominada "La Pontarrilla", de tres hanegas de cabida, equivalentes a 21 áreas 45 centiáreas, que linda: Al Norte, con Francisco Sánchez; Sur, acequia; Este, Santiago Sánchez, y Oeste, con acequia. Tasada en la cantidad de 20.250 pesetas.

Dicha finca fué embargada como de la propiedad del deudor don Isidro Gil Gil y se vende para pagar al Procurador don José-Luis Espinosa López la cantidad antes expresada, más las costas y gastos del procedimiento, debiendo celebrarse su remate el día 9 de diciembre próximo venidero, a las doce horas, en la sala-audiencia de este Juzgado (sito en la calle de las Iglesias, número 4).

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar

parte en dicha subasta habrá de consignarse previamente sobre la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del valor del inmueble de que se trata, y que de éste no ha sido presentado título de propiedad ni figura inscrito a persona alguna en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Tarazona a siete de noviembre de mil novecientos sesenta. El Juez, Luis Cisneros.—El Secretario, A. Cidoncha.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.604

COMUNIDAD DE REGANTES
DE LAS VEGAS
DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de diciembre próximo, a las diez de la mañana, en el salón de sesiones del Ayuntamiento de villa, a fin de proceder a la aprobación de las cuentas del año 1959 y de los presupuestos de las vegas para el año 1961.

Si en esa reunión no hubiera mayoría, se celebrará otra, en segunda convocatoria, a las diez treinta del mismo día y en el propio local, y en ella se tomarán acuerdos con los que asistan.

Ejeja de los Caballeros, 7 de noviembre de 1961.— El Presidente, Celestino Miguel.

Núm. 5.599

SINDICATO DE RIEGOS DE CAULOR
DE URREA DE JALÓN

En cumplimiento y a los efectos del artículo 4.º de las Ordenanzas de este Sindicato, se convoca a Junta general ordinaria de regantes para el día 4 del próximo mes de diciembre, a

las tres de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro en segunda, caso de no estar el número suficiente. La sesión tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento, por cesión voluntaria del señor Alcalde, tomando los acuerdos con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero. Designación de la Junta Directiva y Jurado de Riegos.

Segundo. Examen y aprobación, si procede, de la cuenta general del año actual.

Tercero. Discusión y aprobación del presupuesto para el año 1961.

Cuarto. Resolver los asuntos presentados por escrito y que se consideren beneficiosos al Sindicato.

Quinto. Ruegos y preguntas.

Urrea de Jalón, 8 de noviembre de 1960.—El Presidente, Miguel Jarreta.

Núm. 5.627

SINDICATO DE RIEGOS DE UTEBO

Conforme al capítulo VI, artículos 51 y 52, de nuestras Ordenanzas y Reglamento, se convoca a los señores partícipes a Junta general ordinaria para el día 4 de diciembre, a las diez de la mañana, en el domicilio social del Sindicato (Callejuela, 14), advirtiéndose que de no asistir número suficiente se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el día 11 del mismo mes, hora y local indicados.

El orden del día de la sesión se la expuesto en el tablón de anuncios del Sindicato de Riegos.

Utebo, 9 de diciembre de 1960.— El Presidente de la Comunidad, Felipe Castillo.

IMPRESA HOGAR PIGNATELLI

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones